GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 10/15, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 07/15, para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. Nº 287.869, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Copia de Solicitud de Aclaración de Ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con la justificaciones que sean pertinentes
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 22 de abril de 2015 a las 10:15 horas, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 10 /15, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-350-10-99, para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, del Presupuesto General de la Nación, el monto es de veintiséis millones Gs. 26.000.000) guaraníes.

Presentó oferta:

- PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4
- 7 DE MAYO S.R.L RUC 80072319-8
- PINTUPAR S.R.L. RUC 80021413-7
- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC 80002756-6

Se adjunta copia del Acta de Apertura

2. COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Mediante Nota N° 23/15, el comité de Evaluación ha comunicado a la firma **PINTUPAR S.R.L.**, que fue encontrado errores aritméticos en el Ítem N° 19 de su oferta.
La firma **PINTUPAR S.R.L.** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación aceptando el error aritmético de su oferta.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON PERSONERIA JURIDICA

	DOCUMENTOS/ OFERENTES	PROSPER S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
A	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales: **Persona Jurídica**				
A	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Análisis realizado conforme al cuadro precedente de persona jurídica:

Las firmas **PROSPER S.R.L., 7 DE MAYO, PINTUPAR S.R.L. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** presentaron la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de invitación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta:

EMPRESA	TOTAL
PINTUPAR S.R.L.	primer precio más bajo
PROSPER S.R.L.	segundo precio más bajo
7 DE MAYO S.R.L.	tercer precio más bajo
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	cuarto precio

La firma **PINTUPAR S.R.L.**, presentó oferta con el primer precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **PROSPER S.R.L.,** presentó oferta con el segundo precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **7 DE MAYO**, presentó oferta con el tercer precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, presentó oferta con el cuarto precio, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del anexo tres del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

RATIOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2012 -2013				
PROSPER S.R.L.				
INDICEZ	**DATOS**	**2012**	**2013**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,50	1,68	**1,59**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,56	0,51	**0,54**
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO	0,16	0,21	**0,19**
7 DE MAYO S.R.L.				
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	9,17	11,20	**10,19**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,15	0,13	**0,14**
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO	21,14	24,06	**22,60**
PINTUPAR S.R.L.				
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	6,53	6,03	**6,28**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,11	0,12	**0,12**
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO	0,11	0,14	**0,13**
EMPORIO FERRETERIA				
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,98	1,98	**1,98**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,50	0,50	**0,50**
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO	- 0,00	- 0,00	**- 0,00**

CRITERIOS	PINTUPAR S.R.L.	PROSPER S.R.L.	7 DE MAYO	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas, así también cumplieron con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **PINTUPAR S.R.L.** presentó oferta con el precio más bajo, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con el tiempo exigido en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:
Adjudicar a la firma **PINTUPAR S.R.L. RUC 80021413-7,** la suma de veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos (Gs. 25.447.200) guaraníes, del Llamado a Contratación Directa Nº 07/15, para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes ID N° 287.869, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en la Carta de Invitación, por demostrar igualmente, la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicha firma, conforme al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa y forma parte del presente informe.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 29 de abril de 2015, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Tte 1º Int - Miembro

FERMÍN LEZCANO DAVALOS
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
Sgto. A. Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro